



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza  
Blas Camacho Prieto  
27/12/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1018372F

**D. BLAS CAMACHO PRIETO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).**

**CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta es como sigue:**

“Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de políticas sociales:

“La Concejalía de Políticas Sociales del Ayuntamiento de Cieza, ha acordado, con La “Fundación Refugio de San José y San Enrique en Cieza”, con C.I.F: G30092811, la suscripción de un convenio de colaboración mutua, a través del cual se articulará la concesión de la subvención nominativa, incluida en el vigente Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Cieza, y destinada a dicha entidad.

El objeto del convenio es hacer frente a las necesidades que se plantean de ingreso con carácter de urgencia en residencia de personas mayores, y servicios de comedor (comidas y cenas), para personas sin hogar; a través de los servicios de que dispone la citada entidad, en el centro denominado Residencia Mariano Marín Blázquez.

La Ley General de Subvenciones (LGS) establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (art.22 LGS).

La subvención solicitada se encuadra dentro de las calificadas como nominativas en la Base 40 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el año 2024, estando incluida la previsión en la partida presupuestaria 2024 20020 2310A 48901 por importe de 50.000,00 € (cincuenta mil euros).

Igualmente, la Base 40 de ejecución del Presupuesto, establece que las subvenciones nominativas se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, utilizando el convenio como instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Dado que han acreditado en el expediente, mediante la documentación oportuna:

- Que la citada entidad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS), que le inhabiliten para obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, y que no tiene subvención pendiente de justificar.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (art.14.e LGS).

En atención a lo expuesto, y considerando que el Programa a subvencionar es de indudable interés social, se propone, a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

**ACUERDO**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
27/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKWC 9PRQ ZCHQ DVUH

**Certificado JGL 27/12/2024 extraordinaria nº3 - SEFYCU 3423256**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza  
Blas Camacho Prieto  
27/12/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1018372F

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración mutua a suscribir entre la Fundación Refugio San José y San Enrique en Cieza con CIF: G-30092811, y este Ayuntamiento, cuyo objetivo es “cubrir las necesidades que se plantean de ingresos con carácter de urgencia en residencia de personas mayores, y servicios de comedor (comidas y cenas), para personas sin hogar”. Para el año 2024, por importe de 50.0000,00 euros.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Tomás Antonio Rubio Carrillo, para la suscripción del citado Convenio.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.”

**Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
27/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKWC 9PRQ ZCHQ DVUH

**Certificado JGL 27/12/2024 extraordinaria nº3 - SEFYCU 3423256**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2